



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## PRIMERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR

“Examinado el expediente instruido para la aprobación definitiva de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2022, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 4 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas para las familias en el caso de partos o adopciones múltiples.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2022, aprobó las bases de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.

3.- El 28 de Febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Bases reguladoras para la ayuda económica destinada a nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor de menor para el año 2022.

4.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- El importe de la ayuda económica es de 200 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.

6.- La ayuda se hará efectiva a través de la App “Commercium San Lorenzo de El Escorial” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante. a canjear en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma,





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

7.- Esta ayuda económica, reflejada en el monedero virtual, tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

8.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo se le tendría por desistido de su solicitud.

9.- Con fecha 29 de Abril la Concejal de Educación y Familia ha firmado la primera Resolución Provisional de Ayuda económica por nacimiento, adopción o acogimiento de menor.

10.- La Base 11ª de las Bases de la convocatoria de Ayuda económica por nacimientos de hijo, adopción o acogimiento de menor, establece que “Si en la resolución provisional firmada por la Concejal, todas las solicitudes fuesen admitidas al reunir todos los requisitos establecidos en la Base 7ª de estas bases, o la causa de la denegación no fuese subsanable, la Concejal firmará la propuesta de resolución definitiva sin ser necesario el plazo de diez días establecidos para subsanar”.

11.- Como en la resolución provisional firmada el 29 de Abril, todas las solicitudes han sido admitidas cumpliendo todos los requisitos de las bases, es procedente firmar la resolución definitiva de concesión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el primer listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

año 2022, por un importe total de tres mil ochocientos euros según el anexo I adjunto correspondiente a diecinueve solicitudes.

Fdo: Myriam Contreras Robledo  
Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia

Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## ANEXO I

### PRIMER LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2022

REGISTRO	DNI	NRO MENORES	IMPORTE CONCEDIDO
856	***3997**	1	200 €
3248	***0699**	1	200 €
3335	***1517**	1	200 €
3336	***9078**	1	200 €
3368	***1367**	1	200 €
3369	***5438**	1	200 €
3370	***6061**	1	200 €
3372	***1638**	1	200 €
3388	***8529**	1	200 €
3413	***5982**	1	200 €
3416	****5992*	1	200 €
3462	***2923**	1	200 €
3572	***6753**	1	200 €
3769	***9703**	1	200 €
3944	***7523**	1	200 €
4542	****1457	1	200 €
4602	***7626**	1	200 €
4774	***8191**	1	200 €
4889	****8084*	1	200 €

